



IECM-INV-16/20

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 párrafo último, 51, 52 y 64 (partidas 2, 3, 4, 6); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-093/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra la **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/20, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, solicitados por la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

**Bases**

**1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:**

- Instituto:** Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto [iecm.mx](http://iecm.mx) en la sección de marco normativo "Lineamientos").
- SE:** Secretaría Ejecutiva (Área requirente partida 4).
- UTGyDH:** Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (Área requirente partida 1).
- UTCSyD:** Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partidas 1, 5).
- UTALAO:** Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (Área requirente partidas 2, 3, 6).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

- DACPyS:** Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
- Concursante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- Proveedor:** Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

**2.- Información específica de los servicios a contratar:**

**2.1 Descripción y cantidad:**

| Partida | Concepto  | Unidad   | Cantidad                                 |
|---------|---|--|--|
| 1       | Monitoreo de espacios que difunden noticias, con perspectiva de género              | Servicio   | 1  |
| 2       | Traducción oral y escrita a lenguas indígenas                                       | Por hora y<br>Por fracción de 15<br>Minutos<br>Traducción oral | Mínimo 277 horas<br>Máximo 346 horas     |
|         |   | Por hoja<br>Traducción escrita                                 | Mínimo 9,303<br>Máximo 11,628            |
| 3       | Estenografía  | Por hora y<br>Por fracción de 15<br>minutos                    | Mínimo 1,005 horas<br>Máximo 1,256 horas |
| 4       | Servicio de mensajería local, nacional e internacional                              | Local (CDMX. y área metropolitana)<br>(entre 1 y 3 kgs)        | Mínimo 2906<br>Máximo 3026               |
|         |   | Nacional<br>(entre 1 y 3 kgs)                                  | Mínimo 2106<br>Máximo 2166               |
|         |   | Internacional<br>(entre 1 y 3 kgs)                             | Mínimo 301<br>Máximo 361                 |
|         |   | Nacional<br>(peso mayor a 3 kgs )                              | Mínimo 3<br>Máximo 6                     |
| 5       | Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual | Servicio   | 1  |
| 6       | Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano                                 | Por hora y<br>Por fracción de 15<br>minutos                    | Mínimo 444 horas<br>Máximo 555 horas     |

Los requerimientos, especificaciones y condiciones de los servicios, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

**2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:**

**Partida 1.** El periodo de contratación del servicio de monitoreo de espacios que difunden noticias, con perspectiva de género, será del 1 de enero al 15 de junio de 2021, oficinas del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

**Partida 2.** El periodo de contratación del servicio de traducción oral y escrita a lenguas indígenas, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los diversos espacios de las oficinas del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.

**Partida 3.** El periodo de contratación de los servicios de estenografía, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en instalaciones de Oficinas Centrales y en casos excepcionales, se hará en una sede alterna.

**Partida 4.** El periodo de contratación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la recolección de sobres y/o paquetes será en el Departamento de Recepción y Documentos del Instituto.

**Partida 5.** El periodo de contratación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en instalaciones de Oficinas Centrales antes de las 06:30 horas diariamente, de manera simultánea deberá estar disponible en Internet para su consulta y la tarjeta informativa deberá enviarse vía correo electrónico.

**Partida 6.** El periodo de contratación de los servicios de traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la sala de Consejo General situada en las oficinas centrales. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.

### 2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciados los servicios, en el caso de que la SE, UTALAOD, la UTGyDH y la UTCSyD, según corresponda, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento(s), en los plazos señalados en el Anexo Técnico para cada una de las partidas. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

### 2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6) o total (partidas 1, 5) del (los) contrato (s) o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

### 3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

**Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio** de invitación.
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

**IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.**

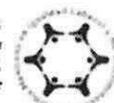
- C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

**IMPORTANTE:** El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de octubre de 2020, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

**IMPORTANTE:** En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de octubre de 2020.
- G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

**3.2** El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Curriculum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, **por partida**, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la SE, la UTALAOD y la UTCsyD, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- D) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con experiencia respecto al monitoreo y el análisis cuantitativo y cualitativo, así como, en perspectiva de género.
- E) **Partida 2.** El proveedor adjuntará copia simple y los originales para cotejo de la documentación oficial que avale que las personas que participarán en la traducción están calificadas para ello, o bien constancia de trabajos similares que acrediten su experiencia en esta materia, de los dos últimos años.
- F) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete que, de resultar ganadora, garantizará que los trabajadores que contrate para la prestación del servicio serán laboralmente su responsabilidad, por lo que no podrá bajo ninguna circunstancia considerar al Instituto como patrón sustituto u obligado solidario.
- G) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para la prestación de este tipo de servicios.
- H) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el personal necesario para la prestación del servicio; como mínimo deberá acreditar tener un grabador y cuatro estenógrafos.
- I) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que posee el equipo de grabación y cómputo requerido para el servicio
- J) **Partida 3.** Entregar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de estenografía.
- K) **Partida 3.** Copia simple y los originales para cotejo de la documentación oficial que avalen que las personas que participarán en esta actividad están calificadas para ello, mínimo a nivel técnico y/o constancia de trabajos similares desempeñados que acrediten la experiencia en la materia, por lo menos de dos años.
- L) **Partida 5.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la infraestructura y tecnología necesaria o en su caso, posea la autorización para utilizar la misma, así como personal calificado para proveer el servicio establecido en el Anexo Técnico.
- M) **Partida 5.** La concursante deberá adjuntar a su propuesta técnica, una propuesta de análisis similar al que deberá entregar mensualmente. La información para realizarla será proporcionada por la UTCSyD y deberá considerar una semana de información referente al Instituto, considerando medios impresos, Radio, TV e Internet.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- N) **Partida 6.** El proveedor adjuntará copia y originales para cotejo de la documentación idónea que acredite que el personal que proporcionará el servicio cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.
- O) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- P) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

#### 4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o el total de las partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6) o total (partidas 1, 5) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

**5.- No Negociación.**

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

**6.- Desarrollo del Concurso.**

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
| Junta de aclaración de bases  | 15 de diciembre de 2020<br>13:00 horas | Domicilio de la convocante |
| Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica | 18 de diciembre de 2020<br>13:00 horas |                            |
| Fallo   | 22 de diciembre de 2020<br>13:00 horas |                            |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**IMPORTANTE.** Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del presente año, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.**

**El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.**

**El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.**

**Todas las personas deberán llevar colocado un  cubrebocas al llegar  a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.**

#### 7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

### 8.- **Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.**

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación. Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

**9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.**

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

**10.- Criterios de Evaluación.**

**10.1** Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la SE, la UTGyDH, la UTALAOB y la UTCSyD según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6) o total (partidas 1, 5) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

#### 10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la SE, la UTGyDH, la UTALAOB y la UTCSyD, según corresponda, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

### 11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2020, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

### 12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida (s) a las concursantes que presenten la (s) propuesta (s) más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la SE, la UTGyDH, la UTALAOD, la UTCSyD y la DACPyS, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

**Partidas 1 y 5.** La contratación será en la modalidad de contrato cerrado.

**Partida 2.** La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, para traducción oral adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 277 horas (doscientas setenta y siete) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 346 horas (trescientos cuarenta y seis) y para traducción escrita adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hoja multiplicado por 9,303 hojas (nueve mil

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

trescientos tres) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hoja multiplicado por 11,628 hojas (once mil seiscientos veintiocho).

**Partida 3.** La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 1,005 horas (mil cinco) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 1,256 horas (mil doscientos cincuenta y seis).

**Partida 4.** La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, dependiendo del tipo de envío.

**Partida 6.** La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 444 horas (cuatrocientos cuarenta y cuatro) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 555 horas (quinientos cincuenta y cinco).

**El monto a adjudicar para cada una de las partidas de los servicios referidos, estará sujeto al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, debiéndose prever que los servicios se prestarán dentro del periodo del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

**13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.**

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

#### 14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presume que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

#### 15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

**16.- Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

**17.- Formalización del (los) contrato (s):**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) De conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-093/2020 en su punto de acuerdo tercero, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del (los) contrato (s) respectivo (s), será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2021, debiéndose prever que la prestación de los servicios será dentro del periodo del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021; la ó el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) correspondiente (s) en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La (s) concursante (s) que no formalice (n) la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Patentes, marcas y registro de derechos:**

La concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

### 19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6); o total (partidas 1, 5) del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de seis meses (partida 1) doce meses (partidas 2, 3, 4, 5 y 6) a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

### 20.- Condiciones de pago.

- A) **Partidas 1 y 5.** El pago se realizará por mensualidad vencida, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realicen por escrito la y el Titular de la UTGyDH y la UTCSyD según corresponda.
- B) **Partida 2.** El pago será por mensualidad vencida, se realizará por hora o fracción y por hoja según corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTALAOD.
- C) **Partidas 3 y 6.** El pago será por mensualidad vencida, se realizará de acuerdo al cómputo de la hora programada para el inicio de la actividad y hasta la conclusión de la misma, tomando en consideración la información referida en el Anexo Técnico que forma parte de estas bases, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTALAOD.
- D) **Partida 4.** El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicio devengado, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la SE.
- E) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la SE, la UTGyDH, la UTCSyD, y la UTALAOD, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

**Importante: Las facturas deberán describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

- F) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- G) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- H) El Instituto no otorgará anticipos.

**21.- Impuestos.**

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

**22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):**

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la SE, la UTGyDH, la UTALAOD, la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

**23.- Sanciones.**

**23.1** Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

**23.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

**24.- Penas convencionales:**

**Partida 1.** Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado, por los incumplimientos siguientes:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios respecto de los plazos establecidos en el Anexo Técnico, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las bases del presente concurso.
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de cada uno de los entregables, respecto de las fechas y los plazos solicitados en Anexo Técnico;
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las descripciones y características, establecidas en el Anexo Técnico.

**Partida 2.** A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional por los incumplimientos siguientes:

- A) Para el caso del servicio oral, por cada sesión a la que no se presente, se aplicará el 100% del costo de los servicios por hora y/o fracción de 15 minutos que haya durado la citada sesión;
- B) Para el caso del servicio oral, por cada sesión en la que se presente después de la hora de inicio de los servicios, se aplicará el 50% del costo unitario por hora y/o fracción de 15 minutos;
- C) Para el caso del servicio oral, por no presentarse con la anticipación solicitada para la prestación de los servicios establecidos en el punto 4.2 del Anexo técnico; a partir de la cuarta ocasión se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado;
- D) Para el caso del servicio escrito, por no entregar el documento en la fecha convenida con la UTALAOD se aplicará por cada día natural de atraso el 2.5% del monto mensual facturado, y
- E) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado.

**Partida 3.** A partir del inicio de los servicios se aplicarán penas convencionales a cargo al proveedor según lo siguiente:

- A) El 2.5% del monto facturado del mes que corresponda, por el atraso en la hora señalada para el inicio de la prestación del servicio.
- B) El 2.5% del monto facturado del mes que corresponda, por el atraso y/o incumplimiento en la entrega de los productos finales.
- C) El 50% del costo de las horas por servicios no prestados.
- D) El 2.5% del monto facturado del mes que corresponda por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

**Partida 4.** A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto del inicio de vigencia establecido en el Anexo Técnico,
- B) Por cada hora de atraso en la recolección de sobres y/o paquetes, respecto del plazo establecido en el Anexo Técnico,
- C) Por cada hora de atraso en la entrega de sobres y/o paquetes, respecto de los plazos establecidos en el Anexo Técnico; y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones y especificaciones en la prestación de los servicios, requeridos en el Anexo Técnico.

**Partida 5.** A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado por los incumplimientos siguientes:

- A) En caso de no remitir vía correo electrónico la tarjeta informativa de manera digitalizada diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.
- B) En caso de no entregar físicamente la carpeta informativa en las instalaciones del Instituto diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.
- C) Por no entregar los reportes semanales y mensuales de las notas institucionales, en el plazo establecidos en el Anexo Técnico.
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

**Partida 6.** A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del instituto una pena convencional por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada sesión a la que no se presente, se aplicará el 100% del costo de los servicios por hora y/o fracción de 15 minutos que haya durado la citada sesión;
- B) Por cada sesión en la que se presente después de la hora de inicio de los servicios, se aplicara el 50% del costo unitario por hora y/o fracción de 15 minutos;
- C) Por no presentarse con la anticipación solicitada para la prestación de los servicios establecidos en el punto 3.4 del Anexo técnico; a partir de la cuarta ocasión se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado, y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a *administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- D) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

### 25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

### 26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico [contraloria.interna@iecm.mx](mailto:contraloria.interna@iecm.mx) para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





**IECM-INV-16/20**

**FORMATO I**  
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de concurso: \_\_\_\_\_

|  |  |            |             |
|--|--|------------|-------------|
| Registro Federal de Contribuyentes (*):  |  |            |             |
| Domicilio (*):   |  |            |             |
| Calle y número (*):  |  |            |             |
| Colonia (*):   | Demarcación territorial o Municipio (*): |            |             |
| Código Postal (*):   | Entidad Federativa (*):                  |            |             |
| Teléfono (*):  | Fax:                                     |            |             |
| Correo electrónico:  |  |            |             |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:             |  |            | Fecha:      |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |  |            |             |
| Relación de accionistas:   |  |            |             |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:                        | Nombre(s): | % acciones: |
| Descripción del objeto social:   |  |            |             |
| Reformas al acta constitutiva:   |  |            |             |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre de los Representantes Legales:                                       |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura Pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario  
(Lugar y fecha)

**Nota:** El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

**Nota 2:** Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

**IMPORTANTE:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



**IECM-INV-16/20**

**REVERSO FORMATO I**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS**

**I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

**II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1º, 4º y 5º;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V, y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9

**III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.**

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos - Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular
- Datos patrimoniales - Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos
- Datos electrónicos - Correo electrónico no oficial

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.**

**Finalidad:** Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

**Ciclo de vida:** Es de 12 años.

**Revocación del consentimiento:** Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

**Derecho del titular:** El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

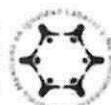
**VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.**

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet [iecm.mx](http://iecm.mx).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ----- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/20, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se encargue de la entrega de propuestas.**

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente.

Respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/20**, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

| Partida | Descripción   | Unidad   | Cantidad | Precio unitario Mensual    | Importe Total |
|---------|---|----------|----------|----------------------------|---------------|
| 1       | Monitoreo de espacios que difunden noticias, con perspectiva de género              | Servicio | 5.5      |                            |               |
| 5       | Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual | Servicio | 12       |                            |               |
|         |   |          |          | Subtotal                   |               |
|         |   |          |          | Impuesto al Valor Agregado |               |
|         |   |          |          | Total                      |               |

| Partida | Descripción   | Unidad           | Cantidad            | Precio unitario            | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------|---|------------------|---------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 2       | Traducción oral y escrita a lenguas indígenas       | Servicio oral    | Hora                |                            | 277             | 346             |                |                |
|         |   |                  | Fracción 15 minutos |                            |                 |                 |                |                |
|         |   | Servicio escrito | Hoja                |                            | 9,303           | 11,628          |                |                |
| 3       | Estenografía  | Servicio         | Hora                |                            | 1,005           | 1,256           |                |                |
|         |   |                  | Fracción 15 minutos |                            |                 |                 |                |                |
| 6       | Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano | Servicio         | Hora                |                            | 444             | 555             |                |                |
|         |   |                  | Fracción 15 minutos |                            |                 |                 |                |                |
|         |   |                  |                     | Subtotal                   |                 |                 |                |                |
|         |   |                  |                     | Impuesto al Valor Agregado |                 |                 |                |                |
|         |   |                  |                     | Total                      |                 |                 |                |                |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

| Partida | Descripción  | Unidad   | Cantidad  | Precio unitario | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------|--|----------|---|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 4       | Servicio de mensajería local, nacional e internacional | Servicio | Local (CDMX y área metropolitana) (entre 1 y 3 kgs) |                 | 2906            | 3026            |                |                |
|         |  |          | Nacional (entre 1 y 3 kgs)                          |                 | 2106            | 2166            |                |                |
|         |  |          | Internacional (entre 1 y 3 kgs)                     |                 | 301             | 361             |                |                |
|         |  |          | Nacional (peso mayor a 3 kgs.)                      |                 | 3               | 6               |                |                |
|         |  |          | Subtotal  |                 |                 |                 |                |                |
|         |  |          | Impuesto al Valor Agregado                          |                 |                 |                 |                |                |
|         |  |          | Total   |                 |                 |                 |                |                |

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-16/20**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6) o total (partidas 1, 5) de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora relativo a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto máximo (partidas 2, 3, 4, 6) o total (partidas 1, 5) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de ocho meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

FORMATO V

**Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente**

**Contratación de la prestación de los servicios de monitoreo de espacios que difunden noticias con perspectiva de género, traducción oral y escrita a lenguas indígenas, estenografía, mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Denominación del concurso \_\_\_\_\_  
Número del concurso \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física o moral participante \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Instrumento público No. \_\_\_\_\_  
Identificación oficial vigente \_\_\_\_\_  
Partida No. \_\_\_\_\_

| Turno | Precio unitario | Firma de la persona facultada |
|-------|-----------------|-------------------------------|
| 1     |                 |                               |
| 2     |                 |                               |
| 3     |                 |                               |

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TRADUCCIÓN ORAL Y ESCRITA A LENGUAS INDÍGENAS, ESTENOGRAFÍA, MENSAJERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS COYUNTURAL MENSUAL, ASÍ COMO TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO, DENTRO DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

| Partida | Concepto  | Unidad  | Cantidad                                 |
|---------|---|---|--|
| 1       | Monitoreo de espacios que difunden noticias, con perspectiva de género              | Servicio  | 1  |
| 2       | Traducción oral y escrita a lenguas indígenas                                       | Por hora y Por fracción de 15 Minutos Traducción oral | Mínimo 277 horas<br>Máximo 346 horas     |
|         |   | Por hoja Traducción escrita                           | Mínimo 9,303<br>Máximo 11,528            |
| 3       | Estenografía  | Por hora y Por fracción de 15 minutos                 | Mínimo 1,005 horas<br>Máximo 1,256 horas |
| 4       | Servicio de mensajería local, nacional e internacional                              | Local (CDMX y área metropolitana) (entre 1 y 3 kgs)   | Mínimo 2906<br>Máximo 3026               |
|         |   | Nacional (entre 1 y 3 kgs)                            | Mínimo 2106<br>Máximo 2166               |
|         |   | Internacional (entre 1 y 3 kgs)                       | Mínimo 301<br>Máximo 361                 |
|         |   | Nacional (peso mayor a 3 kgs.)                        | Mínimo 3<br>Máximo 6                     |
| 5       | Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual | Servicio  | 1  |
| 6       | Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano                                 | Por hora y Por fracción de 15 minutos                 | Mínimo 444 horas<br>Máximo 555 horas     |

**PARTIDA 1**

**MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

**IECM-INV-16/20**

Para dotar a la ciudadanía de la capital del país de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, respecto del tratamiento que se da en diversos medios de comunicación, en las precampañas y campañas en el marco del proceso electoral local 2020-2021. Además, deberá enfatizar la observación desde la perspectiva de género, el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje, así como detectar posibles casos de violencia política en razón de género, con el fin de contribuir al fortalecimiento de un voto informado, razonado y libre de toda violencia. Por ello, la persona moral o institución de educación superior deberá realizar el monitoreo con base en el catálogo de medios de comunicación y deberá tomar como referencia la metodología respectiva.

**II. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:**

1. La realización del monitoreo abarcará las siguientes etapas y periodos:

| <b>Etapas</b>  | <b>Periodo</b>                   |
|--|----------------------------------|
| Precampañas para la elección de alcaldías y diputaciones al Congreso de la Ciudad de México. | 1 al 31 de enero de 2021         |
| Campañas para la elección de alcaldías y diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.    | 4 de abril al 2 de junio de 2021 |
| Etapas de reflexión  | 3 al 5 de junio de 2021          |
| Jornada electoral  | 6 de junio 2021                  |

2. El universo de medios a monitorear serán aquellos espacios o programas de noticias y/o entretenimiento de las estaciones de radio y canales de televisión cuya señal es recibida en la Ciudad de México y, en su caso, medios impresos y sitios de internet.

3. El total de medios a monitorear será:

3.1 En precampañas, el rango será de 65 a 70 programas o espacios informativos.

3.2 En campañas, el rango será de 90 a 95 programas o espacios informativos. Para tal efecto, el IECM entregará en la junta de aclaración de bases a la persona moral o institución de educación superior el catálogo de los programas a monitorear. La institución de educación superior o persona moral deberá contar con la capacidad técnica y humana para la realización del monitoreo. La entrega del catálogo se realizará vía correo electrónico o de forma presencial en las instalaciones de la sede central del IECM (sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan).

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

4. Para la realización del monitoreo, la persona moral o institución de educación superior deberá tomar como base y referencia la metodología aprobada por el IECM. Esta metodología podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA091-20.pdf>.
5. Algunos de los ejes en los que se basará la metodología serán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:
  - 5.1. Privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de las personas comunicadoras, en el ejercicio informativo.
  - 5.2. Referir si la cobertura noticiosa de las precampañas y campañas electorales, partidos políticos y candidaturas sin partido es imparcial y equitativa.
  - 5.3. Observar si durante el proceso se realiza una crítica respetuosa y abierta a las precandidaturas y candidaturas, así como el ejercicio del derecho de réplica.
  - 5.4. Referir los casos en los que se realiza un ejercicio de crítica y debate entre precandidaturas y candidaturas.
  - 5.5. Establecer parámetros para observar que la difusión de la cobertura de las precampañas y campañas electorales se realice con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y bajo los principios de igualdad y no discriminación.
  - 5.6. Detectar los casos en los que se visibilice violencia política en razón de género, estereotipos, discriminaciones y omisiones hacia las mujeres en la vida política.
  - 5.7. Detectar e informar respecto del uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en los espacios noticiosos.
  - 5.8. Analizar cualitativamente el tratamiento que en los espacios de noticias se da respecto de:
    - 5.8.1. Menciones a las mujeres como agentes principales, contribuyentes y beneficiarias del proceso de desarrollo;
    - 5.8.2. Si la información que se emite sobre ellas se centra en sus vínculos con hombres y/o las reducen a objetos sexuales y bienes de consumo.
6. La institución académica o persona moral prestadora del servicio, deberá clasificar las referencias informativas y/o noticiosas del proceso electoral local en los siguientes

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



IECM-INV-16/20

géneros periodísticos:

6.1. Nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.

6.2. Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:

6.2.1. Nota informativa. Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio de la persona periodista, podría ser de gran trascendencia e interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso y se caracteriza por su objetividad.

6.2.2. Entrevista. Género descriptivo-narrativo que da a conocer una situación, el posicionamiento frente a uno o varios temas o hechos noticiosos por parte de una persona con base en una serie de preguntas y respuestas.

6.2.3. Debate. Género argumentativo donde las personas participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por una persona conductora o reportera.

6.2.4. Reportaje. Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos y atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las opiniones de la persona reportera.

6.2.5. De opinión y análisis. Quien enuncia, interpreta y valora el hecho noticioso.

6.3. La información monitoreada se analizará conforme a las siguientes variables:

6.3.1. Tiempos de transmisión.

6.3.2. Tratamiento positivo, negativo o neutral.

6.3.3. Valoración de la información y opinión.

6.3.4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.

6.3.5. Recursos esenciales para la detección de cualquier asunto

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

relacionado con la prevención de la discriminación, el sexismo y la violencia política en razón de género contra las mujeres.

- 6.3.6. Importancia de las noticias.
- 6.3.7. Género de la fuente del hecho noticioso y de la persona periodista que lo da a conocer.

6.4. A mayor abundamiento, se entenderá por:

- 6.4.1. Tiempos de transmisión. Consiste en el tiempo que cada programa que integra el catálogo de medios a monitorear dedica a las precampañas y campañas de las candidaturas de cada partido político y a las candidaturas sin partido. La unidad de medida es minutos y segundos; se presentará por precandidatura o candidatura, así como en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.
- 6.4.2. Tratamiento positivo, negativo o neutral. Referirá los adjetivos a utilizar por parte de los medios de comunicación y la connotación para cada persona que es la fuente de la noticia.
- 6.4.3. Valoración de la información y opinión. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como descriptivos y sean mencionadas por quien conduce o realiza reportajes en el noticiero, así como la persona locutora o cualquier voz en off, así como las personas analistas de información. Método para evaluar "Valoración de la información y opinión":

6.4.3.1. Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, la persona candidata, así como la candidatura sin partido. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.

6.4.3.2. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas, citando género de la persona que se refiere en la pieza informativa.

6.4.3.3. Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.

6.4.3.4. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la persona conductora, quien reporta, el programa, las personas locutoras o cualquier voz en off, así como por analistas de información.

6.4.3.5. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis", así como "debate".

6.4.3.6. Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis, así como debate. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.

6.4.3.7. Las valoraciones por partido político, candidaturas y candidaturas sin partido, serán diferentes a las menciones por partido, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse estos más de una vez dentro de la misma pieza.

6.4.3.8. En consideración del principio de igualdad y no discriminación, se identificará si las personas conductoras, reporteras, analistas, personas locutoras o cualquier voz en off de los espacios noticiosos, hicieron uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje o si se expresaron de forma discriminatoria, no incluyente y/o sexista respecto de las personas precandidatas y candidatas; además se deberá atender si en la presentación verbal o en las frases idiomáticas que se empleen hay

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

sensibilidad respecto de la perspectiva de género y están libres de estereotipos.

6.4.4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información. En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas y campañas, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los partidos, precandidaturas, candidaturas, así como candidaturas sin partido:

6.4.4.1. Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.

6.4.4.2. En radio debe tomarse en cuenta: - Cita y voz: presentación de la noticia por quién conduce, con o sin persona reportera, pero con la voz de las personas candidatas o dirigentes del partido político. - Cita y audio: presentación de la noticia por quien conduce, con reportera o reportero, pero sin la voz de las personas candidatas o dirigentes del partido político. - Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las personas candidatas o dirigentes del partido político. - Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte de las personas conductoras, sin ningún tipo de apoyo.

6.4.4.3. En televisión debe tomarse en cuenta: - Voz e imagen: presentación de las personas conductoras, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las personas candidatas o dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio. - Cita e imagen: presentación o no de las personas conductoras, pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las personas candidatas o dirigentes, pero sin su audio. - Sólo voz: presencia de las personas candidatas, o dirigentes en el noticiero por vía telefónica. - Sólo imagen: reporte de las notas por la conductora o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.

6.4.4.4. Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido o coalición por parte de quien conduce.

6.4.5. Recursos esenciales para la detección de cualquier asunto relacionado con la prevención de la discriminación, el sexismo y la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

violencia política en razón de género contra las mujeres. Se enfatizará en la aplicación de la perspectiva de género, la cual implica hacer el monitoreo con el compromiso de elaborar hipótesis, efectuar levantamiento de datos, análisis de resultados y su interpretación desde un posicionamiento que tome en cuenta las relaciones asimétricas de género, y será esencial la atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres. Para su debida atención se especificará su evaluación en los siguientes tres métodos que se detallarán en metodología que apruebe el IECM:

6.4.5.1. Método para evaluar la "Perspectiva de género."

6.4.5.2. Método para evaluar el "Uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje."

6.4.5.3. Método para evaluar la "Violencia política en razón de género contra las mujeres."

6.4.6. Importancia de las noticias. Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero. Método para evaluar "Importancia de la nota".

6.4.6.1. Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

- i. Ubicación de la nota.
  1. Presentado en el resumen introductorio.
  2. Vinculada con el resumen introductorio.
  3. Sin relación con el resumen introductorio.
- ii. Segmento del tiempo en que apareció la nota.
  1. Primeros cinco minutos.
  2. Del minuto cinco al quince.
  3. Del minuto quince al treinta.
  4. Del minuto treinta al sesenta.
  5. Del minuto sesenta al noventa.
  6. Del minuto noventa al ciento veinte.
  7. Posterior.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

6.4.7. Género periodístico de la fuente del hecho noticioso y especificación (hombre o mujer) de la persona periodista que la da a conocer. Imágenes audiovisuales o verbales que se emplean para describir a una persona o el entorno que se refiere al hecho noticioso o que lo acompaña. Además de lo anterior, se deberá atender si en las imágenes audiovisuales y verbales, se promueve la representación de los hombres en actividades que usualmente son asociadas con roles asignados a mujeres; así como la inclusión respecto de diversas condiciones económicas, familiares, sociales y culturales; y si se usa o no simbología de accesibilidad universal.

III. CONSIDERACIONES:

1. La importancia del monitoreo con perspectiva de género es instrumentar lo establecido en la reforma del 13 de abril a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, donde se adiciona como uno de los objetivos específicos de la metodología para el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, analizar con perspectiva de género las variables a medir en programas de radio y televisión que divulguen noticias, así como la incorporación del uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje.
2. El monitoreo de espacios noticiosos se construyó con base en la experiencia previa del IECM en los procesos electorales de 2015 y 2018, así como las experiencias del proceso de elección de la Asamblea Constituyente.
3. Por ello, se destaca que no se busca afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades; por el contrario, busca ensanchar la promoción de valores democráticos y el ejercicio pleno de las libertades consagradas en la legislación electoral y la relativa a la prevención, detección y erradicación de la violencia política en razón de género contra las mujeres.
4. **En la presentación de la oferta**, la institución de educación superior o persona moral deberá presentar a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), una propuesta que tome como base y referencia la metodología elaborada por el IECM, misma que habrá de indicar cómo se realizará el monitoreo con perspectiva de género y el uso incluyente, no discriminatorio y no sexista del lenguaje, contemplando las características descritas en requerimientos del servicio.
5. El monitoreo deberá contemplarse bajo el siguiente marco normativo:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

- 5.1 Declaración y Plataforma de Acción Beijing: Capítulo IV, Objetivos estratégicos y medidas, J. La mujer y los medios de difusión.
  - 5.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" Artículo 8, inciso b)
  - 5.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 38, fracción VIII, artículo 41, fracción XVIII
  - 5.4 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral: Capítulo XVIII. Monitoreo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias. Artículos 296, 297, 298, 299, 300, 301
  - 5.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 48 Bis. Segundo Transitorio.
  - 5.6 Convenio general de coordinación y colaboración entre el INE y el IECM. 23. Monitoreo de espacios que difunden noticias
  - 5.7 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Artículo 4, inciso c), fracción VI y VII
  - 5.8 Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Artículo 16, fracción X
  - 5.9 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México. Artículo 6, fracción IX, artículo 7, fracción VIII.
  - 5.10 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 6, fracción XV.
  - 5.11 Manual del uso incluyente no sexista y no discriminatorio del lenguaje del IECM. Capítulo IV y V
6. La institución de educación superior o persona moral podrá acreditar la experiencia en la prestación de estos servicios en cualquiera de las formas siguientes:
- 6.1. Exhibición de, por lo menos, un contrato de prestación de servicios con alguna empresa, institución pública o privada, en la que acredite que cuenta con experiencia.
  - 6.2. Cuente con programas académicos de licenciatura y maestría relacionados con la Comunicación, Derechos Humanos y Perspectiva de Género; además, de que entregue en la presentación de oferta técnica y económica un diagrama o carta en donde describa los elementos técnicos para la realización del monitoreo.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

6.3. Los supuestos anteriores.

IV. **ENTREGABLES:**

1. Quien provea el servicio deberá proporcionar:

1.1 Para el periodo de precampaña.

- Informe semanal que deberá entregarse los días 8, 15, 22 y 29 de enero de 2021.
- Informe final acumulado que se entregará el día 5 de febrero de 2021, el cual comprenderá el periodo completo de precampañas.

1.2 Para el periodo de campañas

- Informe semanal que deberá entregarse los días viernes de dicho periodo.
- Informe acumulado de las campañas el día 4 de junio de 2021.
- Informe final del tratamiento otorgado en la etapa de reflexión y jornada electoral, el día 9 de junio.

2. Cada informe que se genere deberá ser enviado previamente a la UTGyDH y a la UTCSyD para realización de observaciones, según el ámbito de competencia, un día hábil previo al plazo de entrega.

3. La UTGyDH y la UTCSyD deberán remitir a quien provea el servicio las observaciones a cada informe el mismo día en que sea recibido.

4. Quien provea el servicio deberá alertar, inmediatamente, a la UTGyDH y a la UTCSyD en caso de que se detecte alguna conducta que pueda ser constitutiva de violencia política en razón de género.

V. **PERIODO DEL CONTRATO:** del 1 de enero al 15 de junio de 2021.

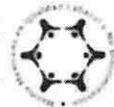
Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



IECM-INV-16/20

PARTIDA 2

TRADUCCIÓN ORAL Y ESCRITA A LENGUAS INDÍGENAS

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- 1.1 El servicio de Traducción de lenguas indígenas consiste en interpretar una comunicación verbal o escrita a las lenguas indígenas náhuatl, zapoteco, otomí, mixteco, triqui y mazahua.
- 1.2 La traducción de las expresiones verbales resultantes de las intervenciones de los participantes en los eventos que las áreas requirentes señalen, se realizarán de manera simultánea.
- 1.3 La traducción de igual manera se realizará de manera escrita, acorde con los requerimientos de las áreas correspondientes, en cuanto al número de hojas y tipo de lenguas indígenas solicitadas.
- 1.4 Asimismo, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) podrá solicitar a petición del área respectiva que se proporcione el servicio de traducción simultánea a lenguas indígenas durante la realización de sesiones de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, así como la grabación de promocionales.

2. CANTIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO

- 2.1 El servicio de traducción oral se requerirá por un máximo de 346 horas y un mínimo de 277 horas, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.2 El servicio de traducción escrita se requerirá por un máximo de 11,628 hojas y un mínimo de 9,303 hojas, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. ESPECIFICACIONES

- 3.1 El traductor deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de traducciones simultáneas y escritas a Lenguas Indígenas, preminentemente náhuatl, zapoteco, otomí, mixteco, triqui y mazahua.
- 3.2 El proveedor del servicio de traducción oral a lenguas indígenas deberá contar por lo menos con dos intérpretes para que en su caso, alterne su participación por turnos de 15 a 30 minutos cada uno, durante el desarrollo de la sesión de que se trate.
- 3.3 El proveedor deberá entregar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de traducción oral simultánea a la lengua indígena requerida.
- 3.4 El proveedor deberá entregar copia simple y mostrar los originales para cotejo de la documentación oficial que avale que las personas que participarán en la traducción oral están calificadas para ello, o bien constancia de trabajos similares que acrediten su experiencia en esta materia, de los dos últimos años.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*

Rev. 1/2019



IECM-INV-16/20

#### 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 El proveedor será notificado por la UTALAOD vía correo electrónico de la fecha, hora y tipo de servicio que se requerirá.
- 4.2 Cuando el servicio sea oral, el prestador de esta actividad deberá presentarse en su caso con los intérpretes que se requieran, 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio del evento que corresponda.
- 4.3 Para realizar el cambio de intérpretes, se cuidará cortar a la par de las intervenciones de los participantes en los eventos y/o actividades que requieran este servicio.
- 4.4 Cuando la traducción sea escrita, la entrega del documento para su traducción, será convenida en tiempo y forma por el área requirente y el proveedor del servicio.
- 4.5 La prestación del servicio de traducción oral se realizará en los diversos espacios de las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado al proveedor con la anticipación que el caso requiera.
- 4.6 El Instituto, sin restricción alguna podrá video-grabar, editar y producir, por los medios a su alcance, la traducción que realice el prestador del servicio.
- 4.7 La grabación de la traducción podrá ser distribuida, transmitida y difundida libremente por el Instituto.

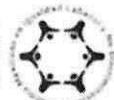
#### 5. DETERMINACIÓN DEL COSTO

- 5.1 El precio del servicio oral será por hora o fracción de 15 minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora de inicio programada y la hora de conclusión del evento.
- 5.2 Cuando la duración de la actividad sea menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa, acorde a lo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 5.3 A partir del rebase de la primera hora, el cómputo se efectuará por fracciones de 15 minutos.
- 5.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar presentes los traductores.
- 5.5 En caso de cancelación de un evento sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
- 5.6 Si el aviso de la cancelación se comunicó al traductor con 12 horas de anticipación a la hora programada para su inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
- 5.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de sus servicios cada mes, a más tardar 15 días posteriores al mes vencido.
- 5.8 La contabilidad de los tiempos orales efectuada por el proveedor, deberá ser validada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- 5.9 El precio del servicio escrito será por hoja tamaño carta. Cuando la solicitud de la traducción sea menor a una hoja, se pagará una hoja completa.
- 5.10 La facturación de las traducciones escritas se presentará mensualmente a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido, indicando el nombre del documento y número de hojas de que consta, así como el costo por hoja. Dicha factura, será validada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

PARTIDA 3

ESTENOGRAFÍA

**1) Especificaciones del servicio**

- 1.1 El servicio de estenografía consiste en la grabación del audio de una sesión, reunión, o evento y su transcripción escrita en español, distinguiendo las intervenciones de cada uno de sus participantes.
- 1.2 La transcripción será de manera inmediata con base en la intervención de cada uno de los participantes que haya hecho uso de la voz durante el evento.
- 1.3 La transcripción total se entregará en archivo electrónico al final del evento.

**2) Cantidad del servicio**

- 2.1 El servicio se requerirá por un máximo de 1,256 horas y un mínimo de 1,005 horas, en razón de lo solicitado por las áreas del Instituto, así como por el promedio de las horas de sesiones del Consejo General, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**3) Requerimientos**

- 3.1 El proveedor deberá tener los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de este tipo de servicios.
- 3.2 El prestador deberá contar con el personal necesario para el otorgamiento del servicio; como mínimo deberá acreditar tener un grabador y cuatro estenógrafos.
- 3.3 El prestador deberá poseer el equipo de grabación y cómputo requerido para el servicio.
- 3.4 El proveedor deberá entregar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de estenografía.
- 3.5 El proveedor deberá entregar copia simple y mostrar los originales para cotejo de la documentación oficial que avalen que las personas que participarán en esta actividad están calificadas para ello, mínimo a nivel técnico y/o constancia de trabajos similares desempeñados que acrediten la experiencia en la materia, por lo menos de dos años.

**4) De la solicitud y prestación del servicio**

- 4.1 La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) hará la solicitud de servicios por medio de correo electrónico.
- 4.2 La prestación del servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, con domicilio en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, en casos excepcionales, se hará en una sede alterna.
- 4.3 El proveedor deberá presentarse cuando menos con 30 minutos de anticipación a la hora programada para la celebración de la sesión, reunión o evento a la cual se le convocó, con el objeto de que instale los equipos requeridos para la adecuada realización del servicio.
- 4.4 Para cada servicio el proveedor tendrá que presentarse con su equipo de trabajo, de acuerdo con el requerimiento del evento a atender.
- 4.5 El proveedor del servicio realizará la grabación del evento y comenzará la transcripción del texto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- 4.6 La UTALAOD podrá solicitar cortes parciales inalterados de la transcripción, los cuales serán entregados por el proveedor por medio de correo electrónico o en dispositivo de almacenamiento portátil.
- 4.7 En caso de que las sesiones o eventos institucionales no sean presenciales y se realicen vía digital, la grabación correspondiente será entregada al proveedor por la UTALAOD al término de la misma.
- 4.8 El proveedor hará entrega del texto de la transcripción total al personal designado por la UTALAOD, a más tardar, dos horas posteriores a la conclusión del evento que se trate, o bien, de la entrega por parte de la UTALAOD de la grabación correspondiente.
- 4.9 La transcripción final deberá ser entregada por el proveedor por medio de correo electrónico.
- 4.10 En caso de que no se cuente con correo electrónico antes de concluir el plazo para la entrega del archivo electrónico, se podrá hacer entrega del mismo en un dispositivo de almacenamiento externo; posteriormente se hará la remisión por correo electrónico.

**5) Del formato de las transcripciones**

- 5.1 El tamaño de la página será Carta de 21.59 cm. X 27.94 cm.
- 5.2 Se dejará un margen en cada página de 2.5 cm. en el extremo superior e inferior; mientras que en los extremos izquierdo y derecho, el margen será de 3 cm.
- 5.3 El texto se escribirá en mayúsculas.
- 5.4 El tipo de fuente será arial y el tamaño 14.
- 5.5 El interlineado de la página será de 1.5 líneas.
- 5.6 Cada versión estenográfica deberá llevar una portada que contenga:
  - Secretaría Ejecutiva
  - Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
  - La leyenda Versión Estenográfica de
  - El nombre del evento
  - Fecha y hora a la que se convocó
  - Nombre del proveedor
  - Nombre del estenógrafo encargado de la integración del documento
- 5.7 Cada página deberá estar numerada en el margen inferior y centrada.
- 5.8 En el margen superior en fuente arial 9 se deberá anotar el nombre del evento a partir de la segunda página.
- 5.9 En la segunda página la versión estenográfica comenzará con la fecha en el formato: Ciudad de México, a DD de MM de AAAA. Con formato arial 14, alineación izquierda y en negritas.
- 5.10 A continuación, como título se anotará la leyenda: Versión Estenográfica de (nombre del evento), (sala en la que se llevó a cabo) de la propia institución. (Alineación centrada, arial 14 y con negritas).
- 5.11 Al comenzar cada intervención se deberá anotar el cargo que ocupa el de la voz en el Órgano Colegiado que sesiona, seguido de su nombre; Por ejemplo: "*Consejero Electoral, Mauricio Huesca Rodríguez*". (En negritas, arial, alineación justificada)
- 5.12 A continuación de esos datos se transcribe la intervención.
- 5.13 Las versiones estenográficas deberán terminar con la leyenda fin de la transcripción.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

6) **Determinación del precio**

- 6.1 El costo del servicio será por hora o fracción de 15 de minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora programada para el inicio de la sesión, reunión o evento y hasta la hora en que concluya.
- 6.2 Si la duración de la actividad es menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa, acorde a lo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 6.3 Después de la primera hora, el cómputo se efectuará por fracciones de 15 minutos.
- 6.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar, en su caso, presentes los estenógrafos.
- 6.5 En caso de cancelación de una sesión o evento sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
- 6.6 Cuando el aviso de la cancelación se haya realizado al proveedor con 12 horas de anticipación a la hora programada para el inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
- 6.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de cada mes, a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido.
- 6.8 La contabilidad de los tiempos efectuada por el proveedor deberá ser validada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

**PARTIDA 4**

**MENSAJERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.**

La distribución de la documentación que se solicita es para sobres y/o paquetes, la vigencia de la contratación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**1.- EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Se comprometerá a efectuar la recolección de sobres y/o paquetes en el Departamento de Recepción y Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, previa solicitud telefónica del personal del Departamento de Recepción y Documentos del IECM, **por lo que deberá acudir para realizar la recolección en un tiempo no mayor a tres horas de lunes a viernes, conforme a las necesidades del IECM.**

**2.- EL IECM REQUERIRÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE SERVICIOS, MISMO A REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**A) LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA)**

A partir de su recolección, **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO** contará con un plazo de veinticuatro horas para hacer la entrega del sobre y/o paquete y para informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario; asimismo devolverá dentro de las siguientes veinticuatro horas el

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

acuse físico del Instituto de recibido por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

B) NACIONAL

A partir de su recolección, **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO** contará con un plazo de veinticuatro a cuarenta y ocho horas para hacer la entrega del sobre y/o paquete e informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

C) INTERNACIONAL

A partir de su recolección, **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO** contará con un plazo de cuarenta y ocho a noventa y seis horas para entregar el sobre y/o paquete e informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

Los envíos no generarán ningún tipo de gravamen adicional al considerado en el precio ordinario, toda vez que el Instituto no comercializa productos. Del mismo modo, en ninguno de los tipos de servicios antes referidos el Instituto utilizará la mensajería y/o paquetería para enviar títulos de crédito de cualquier naturaleza.

**3.- EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** En todos los servicios deberá entregar en el momento de la recolección, al personal del Departamento de Recepción y Documentos, un contra recibo que avale el número de envío(s) depositado(s), a fin de garantizar el inicio de la distribución.

4.- El peso base de los envíos será de hasta 3 kilogramos, rebasado este límite el o la prestador(a) del servicio cobrará el exceso del mismo por cada ½ kilogramo o kilogramo completo de acuerdo al precio pactado por ambas partes.

5.- Cuando él o la destinatario (a) no se encontrara en el domicilio señalado, el o la prestador(a) del servicio intentará una nueva visita dentro del término establecido, a efecto de entregarlo, si realizada una nueva visita, no fuera posible su entrega, deberá informar inmediatamente vía telefónica al Departamento de Recepción y Documentos, el motivo justificado de la causa.

6.- Los envíos que no fueran entregados una vez agotado el plazo para tal efecto, deberán ser devueltos al Departamento de Recepción y Documentos en un lapso máximo de veinticuatro horas en el caso de los envíos locales; de cuarenta y ocho horas en envíos nacionales y, de noventa y seis horas para el caso de los internacionales.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

- 7.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Deberá enviar vía correo electrónico al Departamento de Recepción y Documentos un listado con los números de guías asignados a los mismos.
- 8.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Deberá contar con bolsas impresas para envío, así como guías con código de barras que contengan: teléfono (s), código postal y domicilio del remitente, a fin de que los envíos puedan ser rastreados, por medio de la página web de la empresa, las cuales deberán ser entregadas al personal del Departamento de Recepción y Documentos de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el IECM.
- 9.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Se comprometerá, para efectuar la entrega de los envíos a contar con radiotransmisores, teléfonos que garanticen la atención personalizada, telefonía celular y vehículos en buen estado, a fin de garantizar la seguridad en el traslado y distribución del(os) envío(s) depositado(s) en óptimas condiciones; asimismo, deberá informar al personal del Departamento de Recepción y Documentos, vía telefónica y correo electrónico, sobre la situación en la que se encuentran todos y cada uno del(os) depósito(s), sin ningún costo adicional para el IECM.
- 10.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Deberá contar, con un seguro de protección de envíos, sin ningún costo adicional para el IECM.
- 11.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Se comprometerá a informar al Departamento de Recepción y Documentos de la entrega previamente realizada de cada uno de los envíos depositados mediante correo electrónico, sin ningún costo adicional para el IECM.
- 12.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Se compromete a incorporar en su página web información de cada uno de los envíos depositados en un lapso no mayor a veinticuatro horas y la confirmación dentro de las siguientes veinticuatro horas una vez realizada su entrega.
- 13.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Proporcionará el acceso correspondiente al Departamento de Recepción y Documentos a la página web de la empresa a fin de que pueda verificar el estado de cada uno de los envíos depositados, sin ningún costo adicional para el IECM.
- 14.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Se compromete a cumplir con la entrega del sobre y/o paquete en los plazos señalados y lo estipulado en los numerales 2, 5, 6 y 11.
- 15.- **EL o LA PRESTADOR(A) DEL SERVICIO:** Acepta que en caso de que no cumpla con la entrega de los sobres y/o paquetes en los plazos señalados en el numeral 2, no se le cubrirá monto alguno por los mismos, aún y cuando estos sean entregados al destinatario fuera de los plazos señalados en el citado numeral, siendo sujetos de las penalizaciones que fueran establecidas.
- 16.- Al momento de la recolección de los sobres y/o paquetes, el personal del Departamento de Recepción y Documentos requisitará la información correspondiente de cada envío en términos de la guía proporcionada por el o la prestador(a) del servicio.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

**ENVÍOS POR MENSAJERÍA**

| Destino                           | Envíos anuales estimados con un peso aproximado de entre 1 y 3 kgs. |        | Tiempo de entrega | Tiempo de devolución de acuses  |
|-----------------------------------|---|--------|-------------------|---------------------------------|
|                                   | mínimo  | máximo |                   |                                 |
| Local (CDMX y área metropolitana) | 2906  | 3026   | 24 horas          | 24 horas a partir de la entrega |
| Nacional                          | 2106  | 2166   | 24 a 48 horas     | Confirmación electrónica        |
| Internacional                     | 301   | 361    | 48 a 96 horas     | Confirmación electrónica        |

| Destino  | Envíos anuales estimados con un peso mayor a 3 kgs. |        | Tiempo de entrega | Tiempo de devolución de acuses |
|----------|---|--------|-------------------|--------------------------------|
|          | Mínimo  | Máximo |                   |                                |
| Nacional | 3   | 6      | 24 a 48 horas     | Confirmación electrónica       |

**PARTIDA 5**

**MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS COYUNTURAL MENSUAL**

**CRITERIOS EDITORIALES DE LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Carpeta Informativa debe contener dos elementos fundamentales: una Tarjeta Informativa (Síntesis Informativa), que en un máximo de seis cuartillas resuma la información más importante del día, y la Carpeta de Recortes.

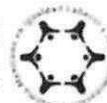
La Tarjeta Informativa que se incluya en la carpeta matutina deberá contener los siguientes elementos y características editoriales:

**TÍTULO: TARJETA INFORMATIVA** (Centrado en mayúsculas y negritas de 11 puntos, tipo Arial).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

**IDENTIFICACIÓN:** siempre deberá llevar el formato alfa numérico: IECM-UTCSyD (día, mes y año, por ej. 01/01/2021 la fecha es la que corresponda al día en curso) y deberá ir ubicada inmediatamente después del título, en la esquina superior derecha.

**SECCIONES:** Cada uno de los diferentes apartados de la tarjeta informativa deberá llevar un subtítulo para identificar los temas (Centrado en mayúsculas, negritas y de 11 puntos, tipo Arial). Salvo el caso del IECM, en el resto de las secciones se deberán incluir sólo las notas más relevantes y la referencia a cada una de ellas, preferentemente de 5 renglones.

Se deberán considerar las notas publicadas en medios impresos, electrónicos e internet. Al término del párrafo se deberá citar, entre paréntesis, el medio en el que se publicó. La jerarquización de la información siempre deberá ser la siguiente:

**ENCABEZADOS PRINCIPALES:** en esta sección se incluirán los que de manera genérica se conocen como "las 8 columnas". Los periódicos impresos a considerar son: El Universal, Reforma, Excélsior, Milenio Diario, La Jornada, La Crónica de Hoy, El Financiero, El Economista, El Sol de México, La Prensa, Metro, Basta, La Razón, 24 Horas, Reporte Índigo, El Herald de México, Impacto El Diario, Unomásuno, Publimetro, ContraRéplica, Más por Más, además de los diarios de nueva edición que surjan durante la vigencia del contrato. Estos nombres deberán escribirse en altas y bajas y en negritas, y después de un signo de dos puntos: se citará textualmente la cabeza de la nota principal de cada uno de esos diarios. Esta información deberá estar contenida en un solo párrafo de texto, no en imagen.

**PRIMERAS PLANAS:** se deberán incluir las reducciones a tamaño carta de las primeras planas de todos los periódicos impresos que circulan en la Ciudad de México, así como las portadas de las secciones correspondientes a la capital del país. Se requiere que este material se entregue además de manera digitalizada a través de correo electrónico o de manera personal mediante un mensajero de la empresa, a más tardar a las 06:30 horas junto con la versión electrónica de la Tarjeta Informativa.

## INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se realizará una síntesis de la información referente al IECM. La redacción deberá considerar el cuerpo total de la nota o artículo de opinión y no únicamente un extracto del párrafo inicial considerando a todos los actores referidos, así como las posturas, reacciones y planteamientos de la o el autor. En el caso de las fotografías y caricaturas, se realizará una explicación sucinta y clara de la imagen, incluyendo el texto o pie de página.

En caso de que el tema y contenido de la información sea el mismo en varias notas, se agruparán en un solo texto y al final se citarán los medios en los que se publicaron. En caso de que algún medio ofrezca enfoques distintos, con datos adicionales, deberán ser incluidos como una nota aparte. Sólo en esta sección se podrá exceder el límite de 5 renglones por párrafo pero buscando en todo momento resumir de la manera más clara y precisa.

La redacción de la tarjeta informativa deberá considerar una síntesis descriptiva de la nota en general, artículo de opinión, fotografía o caricatura ofreciendo un panorama general.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

En esta sección, la empresa incluirá el monitoreo de radio, TV e Internet, así como las inserciones en medios impresos y electrónicos de las campañas institucionales que serán difundidas en 2021. La Unidad proporcionará la información para darle el seguimiento apropiado, los cuales se deberán incluir en esta sección.

Se deberán incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el Instituto, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector relacionadas con el IECM.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** este apartado deberá incluir temas como: comisiones de participación comunitaria, plebiscitos, referéndums, revocación del mandato o cualquier otro mecanismo de democracia directa que se establezcan derivados de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

**Proceso Electoral 2020-2021:** este apartado integrará tópicos relativos al Proceso Electoral 2020 y 2021.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** en este apartado se incluirá todo lo relacionado con este órgano jurisdiccional.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:** debe contener las notas más importantes relacionadas con el INE.

Deberá incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el INE, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:** debe contener las notas más importantes relacionadas con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como lo más importante de los temas electorales federales y noticias electorales de los estados de la República.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** debe incluir la información legislativa de interés general y todas aquellas iniciativas o el proceso legislativo que sigan las iniciativas relacionadas con la materia electoral o la participación ciudadana.

**CIUDAD DE MÉXICO:** incluye sólo las notas más relevantes del contexto local, que se referirán a los anuncios y declaraciones más importantes de funcionarios del Gobierno de la Ciudad, la Jefatura de Gobierno, las alcaldías y los partidos políticos. También deberá registrarse el seguimiento de los temas coyunturales y sucesos más importantes. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos cuando aborden el mismo tema.

**INFORMACIÓN NACIONAL:** para efectos de la Tarjeta Informativa, sólo se habrán de considerar las notas más representativas referentes a las notas de "ocho columnas", pero habrá casos en que

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

se deban tomar en cuenta otros temas de las primeras planas e incluso páginas interiores que puedan tener una trascendencia política. Esta sección deberá incluir el debate y eventuales acuerdos sobre reformas estructurales y novedades legislativas. También se destacarían posibles reformas sobre derecho a la información. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos por tema.

**INFORMACIÓN INTERNACIONAL:** en esta sección sólo habrá de incluirse eventos internacionales en materia política que así lo ameriten, o cuando haya una elección importante en algún país de mundo.

**OPINIÓN:** de manera permanente, las columnas y artículos de opinión que se deben citar y resumir, cuando menos, serán las siguientes:

1. Estrictamente Personal, Raymundo Riva Palacio (El Financiero)
2. Templo Mayor (Reforma)
3. Jaque Mate, de Sergio Sarmiento (Reforma)
4. Trascendió (Milenio Diario)
5. El asalto a la razón, de Carlos Marín (Milenio Diario)
6. Razones, de Jorge Fernández (Excélsior)
7. Indicador Político, de Carlos Ramírez, (El Financiero)
8. Pulso Político, de Francisco Cárdenas Cruz (Impacto Diario)
9. Astillero, de Julio Hernández López (La Jornada)
10. Ciudad Perdida, de Miguel Ángel Velázquez (La Jornada)
11. Historias de Reportero. Carlos Loret de Mola (El Universal)
12. Engrane, de Adrián Trejo (La Razón)
13. Frentes Políticos (Excélsior)
14. Circuito Interior (Reforma)
15. El Caballito (El Universal)
16. Pepe Capitalino (La Crónica de Hoy)
17. Línea 10 (Metro)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

18. Serpientes y Escaleras. Salvador García Soto (El Universal)
19. Bajo Reserva. (El Universal). Sin autor
20. Pepe Grillo. (La Crónica de Hoy). Sin autor
21. En Privado. Joaquín López Dóriga V.(Milenio)
22. Juegos de Poder. Leo Zuckermann. (Excélsior).
23. Arsenal. Francisco Garfias. (Excélsior).
24. Agenda Confidencial. (Luis Soto). (El Heraldo de México)
25. En Petit Comité. Óscar Mario Beteta (Milenio Diario)
26. Detrás de la Noticia / Ricardo Rocha (El Universal)
27. Redes de Poder (Reporte Índigo)
28. Puntos sobre las Íes, Ramón Alberto Garza (Reporte Índigo)
29. Capital Político / Adrián Rueda (Excélsior)

También deben considerarse “todas y todos” los articulistas que aborden asuntos de la Ciudad de México y los relacionados con el Proceso Electoral 2020-2021.

El resto de las columnas y artículos de los diarios más importantes deberán ser incluidos en fotocopia en la sección correspondiente.

**CARTONES:** debe incluir los cartones de todos los medios impresos.

**AGENDA:** debe incluir los principales eventos previstos para el día.

**ENCUESTAS:** en esta sección se incluirán las encuestas que realizarán las diferentes empresas y que son publicadas en los principales medios impresos y electrónicos

**CONDICIONES DEL SERVICIO INFORMATIVO.**

El servicio se contratará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, es decir los 365 días del año.

La empresa deberá garantizar la entrega en físico en oficinas centrales de la Carpeta Informativa a las 06:30 horas como máximo.

La presentación del material deberá ser en los siguientes: formatos: vía correo electrónico y whatsapp, a fin de eficientar la entrega a las y los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos y asesores del IECM, y la vía física, es decir, en copia dura, en papel.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-16/20**

La Tarjeta Informativa deberá de ser entregada diariamente, vía correo electrónico y whatsapp, a las 06:30 horas como máximo en la sede central del Instituto, ubicada en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Tlalpan en la Ciudad de México, y/o en la página de Internet personalizada del IECM habilitada mediante password.

La Carpeta de Recortes deberá identificar claramente, en la parte superior de la hoja, el periódico de origen, la fecha y su ubicación en el mismo (sección y página).

Se hace hincapié en la necesidad de contar con la información importante de todos los medios y evitar omitir textos de interés que se hayan publicado en medios distintos a El Universal, Reforma y La Jornada.

Para el caso de las revistas, es necesario que el día en que se publiquen, se deberá incorporar un apartado con la información de las revistas impresas correspondientes. Las revistas a considerar serán Proceso, Voz y Voto, Nexos, Letras Libres, Vértigo, Etcétera, Siempre, así como aquellas que aborden temas en materia político-electoral.

Tres retardos en la entrega de la información en una semana o tres omisiones de reporte de notas del IECM, serán motivo de suspensión de los servicios de la empresa en cuestión.

La UTCSyD requiere que todos los documentos informativos que entregue la empresa sean de alta resolución y con un alto nivel de calidad en su impresión. En el caso de la Carpeta Informativa y el Clipping Electrónico, es necesario que las copias en papel y en la pantalla de la computadora, sean 100 por ciento legibles, sin defectos en su reproducción, que no tengan manchas negras ocasionadas por las fotocopias, que estén completas y no mutiladas en sus extremos.

Para la Carpeta Informativa, es importante que las copias que entregue la empresa sean por un solo lado, es decir por una sola cara.

La empresa deberá hacer un envío vía correo electrónico y WhatsApp a las 06:30 A.M. en formato PDF de las siguientes secciones:

- Primeras planas de todos los diarios monitoreados;
- Primeras planas de las revistas y
- Notas del IECM

**CRITERIOS PARA EL MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, consciente de su función en el IECM, requiere servicios informativos integrales, y con mayor cobertura. Por tal motivo, se solicitan los siguientes servicios permanentes:

La empresa prestadora del servicio deberá contar con la capacidad instalada y personal especializado para realizar el monitoreo de los principales noticiarios de radio, televisión, así como los principales sitios informativos en Internet. Realizar el respaldo de copias de video y audio, al momento en que se genere la información, sobre materiales que el IECM genere; además de los

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

requerimientos que en específico se soliciten; así como la transcripción de notas transmitidas, entrevistas e información que se generen sobre el quehacer del Instituto, a través de los medios electrónicos e internet.

**En materia de televisión**, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear programas informativos de televisión abierta y/o restringida (Televisa, TV Azteca, Cadena Tres, Once TV México, Canal 22, Capital 21 (Canal 21.1), Grupo Imagen Multimedia, ADN 40, Excélsior TV, TV UNAM, TV Mexiquense, Canal del Congreso de la Ciudad (Canal 21.2), Canal del Congreso 45.1, Canal 14.2 y Canal 6) y televisión de paga (*Efeko Noticias, Milenio TV, Uno Noticias, Grupo Fórmula, MVS Noticias, Telemundo y Univisión, así como las que inicien transmisiones durante el periodo que cubre el presente anexo*) entre otras.

**En materia de radio**, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear programas informativos en: Grupo Radio Centro, Enfoque, IMER, Grupo Acir (Panorama Informativo), W Radio, MVS Noticias, Grupo Imagen, Radio Fórmula, Radio Educación, ABC Radio, Radiorama, Radio UNAM, Capital Media, Notisistema, Radio UAM, El Heraldo Media Group, Grupo siete, Aire libre, Cadena Rasa, Radio Capital, el Politécnico en Radio, Radio Ibero, entre otras.

**Para Internet**, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear portales y programas informativos de: *Grupo Fórmula, MVS Noticias, Milenio, Excélsior, El Universal, Excélsior TV, El Universal, Reforma, La Jornada, La Crónica, Organización Editorial Mexicana, Animal Político, La Silla Rota, Expediente Noticias, Sin Embargo, Aristegui Noticias, SDP Noticias, Zócalo*, así como las principales agencias informativas internacionales (*Notimex.- Agencia de Noticias Mexicana, CNN, Reuters, AFP, AP, Xinhua*, así como los sitios y agencias de nueva creación y los que la UTCSyD establezca durante el periodo que cubre el presente anexo).

Las notas y versiones estenográficas deberán ser enviadas con oportunidad vía correo electrónico, a fin de que la UTCSyD cuente con el respaldo de las mismas. El formato deberá ser en WORD, especificando la o el CONDUCTOR, el GÉNERO, el nombre del PROGRAMA, la CADENA y HORA DE APARICIÓN.

En el caso de que la Unidad requiera copias de entrevistas concedidas por directivos del Instituto, la empresa deberá realizar la versión estenográfica en Word, así como una copia en DVD de la misma o en su caso el audio. El material deberá ser enviado, preferentemente vía correo electrónico o WhatsApp a la Unidad; de lo contrario, la empresa deberá entregarlo en las instalaciones del Instituto.

El prestador del servicio no determinará un límite en el número de copias solicitadas, además establecerá un esquema de reposición de notas en caso de omisión de grabación.

Del mismo modo, la empresa deberá enviar a la UTCSyD cada mes, un respaldo en Disco Compacto, de TODAS las notas del IECM, así como de sus SECTORES DE INTERÉS, que se hayan difundido en medios electrónicos.

Para ambos casos, tanto de la carpeta informativa como del monitoreo de medios electrónicos e internet, la empresa deberá entregar un reporte semanal y mensual de las notas institucionales en tablas de Excel y Gráficas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-16/20

1. Cuantitativo y cualitativo; por nota y tema.
2. Se realizará un análisis valorativo del tratamiento de la información con enfoque prospectivo y de generación de escenarios. Las variables se especificarán conforme al desarrollo de la agenda institucional y los temas coyunturales, específicamente sobre la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Proceso Electoral 2020-2021.
3. Los cruces de información deberán entregarse con número de notas por día; valoración de tratamiento por tema y actores (consejeras y consejeros electorales).
4. El documento deberá realizarse semanal y mensualmente, donde se haga la valoración de las notas informativas, de medios impresos, electrónicos e internet, de las notas institucionales que se refieren sólo a las menciones directas del IECM de interés institucional y de carácter político electoral, por ejemplo, participación ciudadana, Instituto Nacional Electoral, Reforma Política.
5. Para la entrega mensual, deberá hacerse al cuarto día hábil, después de que concluya el mes. Para la entrega semanal será a la siguiente semana hábil.

Con base en la información antes señalada, el proveedor concursante deberá presentar una propuesta de análisis, similar al que deberá entregar mensualmente, la cual deberá ir acompañada a su propuesta técnica. La información para realizarla será proporcionada por la UTCSyD y deberá considerar una semana de información referente al Instituto, considerando medios impresos, Radio, TV e Internet.

**PARTIDA 6**

**TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO**

**1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

- 1.1 El servicio de Traducción Simultánea al Lenguaje de Señas Mexicano (LSM) consiste en interpretar una comunicación verbal y traducirla mediante una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, miradas y movimientos corporales de manera simultánea y consecutiva.
- 1.2 La traducción se realizará de manera simultánea durante el desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto.
- 1.3 Se traducirán las expresiones verbales resultantes de las intervenciones de los integrantes del Consejo General, con derecho a voz, cuando intervengan en las respectivas Sesiones.
- 1.4 Asimismo, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD) podrá solicitar que se proporcione el Servicio de Traducción Simultánea al Lenguaje de Señas Mexicano durante la realización de sesiones de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, así como la grabación de promocionales.

**2. CANTIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO**

- 2.1 El servicio se requerirá por un máximo de 555 horas y un mínimo de 444 horas, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

### 3. REQUERIMIENTOS

- 3.1 El proveedor deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de Traducciones Simultáneas al Lenguaje de Señas Mexicano.
- 3.2 El proveedor del servicio de traducción al lenguaje de señas mexicano deberá contar con dos intérpretes, alternando su participación por turno de 5 a 30 minutos durante el desarrollo de las sesiones.
- 3.3 El proveedor del servicio será notificado vía correo electrónico de la fecha y hora en la que sesionará el Consejo General.
- 3.4 El prestador de esta actividad deberá presentarse con su personal, 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio de la sesión que corresponda.
- 3.5 Para realizar el cambio de intérpretes, se cuidará cortar a la par las intervenciones de los integrantes del Consejo.
- 3.6 La prestación del servicio se realizará en la sala de Consejo General situada en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con la anticipación que el caso requiera.
- 3.7 El Instituto, sin restricción alguna podrá video-grabar, editar y producir, por los medios a su alcance, la traducción que realice el proveedor.
- 3.8 La grabación de la traducción podrá ser distribuida, transmitida y difundida, libremente por el Instituto.

### 4. DETERMINACIÓN DEL COSTO

- 4.1 El costo del servicio será por hora o fracción de 15 minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora de inicio programada y la hora de conclusión de la sesión.
- 4.2 Cuando la duración del servicio sea menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa, acorde a lo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 4.3 A partir del rebase de la primera hora, el cómputo se efectuará por fracciones de 15 minutos.
- 4.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar presentes los traductores.
- 4.5 En caso de cancelación de una sesión o evento sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
- 4.6 Si el aviso de la cancelación se realizó al proveedor con 12 horas de anticipación a la hora programada para el inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
- 4.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de cada mes, a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido.
- 4.8 La contabilidad de los tiempos efectuada por el proveedor deberá ser validada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019